



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2024-2028
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaidiamunicipalnagua@gmail.com

📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.

☎ (809) 584- 7909 / 1160

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 0001

Ref. **AMNA-CCC-CP-2026-0002**

El **Comité de Compras y Contrataciones** del Ayuntamiento Municipal de Nagua aprueba el proceso de selección, las fichas técnicas y la designación de peritos, en el marco del procedimiento de contratación de servicios para la Planificación y Gestión del proyecto, que comprende: estudio social, presupuesto, estudio de suelo, diseño técnico, análisis de costos y cronograma de ejecución.

Siendo las 11:00 am del día (05) del mes de Marzo del año 2026, se reunieron en el salón inteligente de la alcaldía municipal, los miembros del comité de compras y contrataciones, señores: **Mtr Jannel Floridilma Baldera Paredes**, Encargada Administrativa y Financiera, **Sra. Emely Núñez** Enc. de Acceso a la Información, **Lic. Francisco Antonio Ulerio** Tesorero Municipal, **Sra. Desiret Lantigua** Enc. de Planificación y Programación, **Leda. Rosmery Mata Duarte** Asesor Jurídico.

El **Sr Francisco Antonio Ulerio**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la Contratación de servicios.

SEGUNDO: Conocer y aprobar de referencia, que regirá el proceso para la Contratación de servicios, para la planificación y gestión del proyecto, que comprende: estudio social, presupuesto, estudio de suelo, diseño técnico, análisis de costos y cronograma de ejecución.

TERCERO: Designar los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25 establece que la modalidad de selección aplicable en cada proceso de compra o contratación debe determinarse conforme a los umbrales económicos vigentes fijados por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese sentido, la modalidad adoptada para el presente proceso se ha determinado en estricto apego a la normativa vigente, atendiendo al monto estimado y garantizando los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. PNP-01-2020 de fecha siete (7) de enero del año (2020), la Dirección General de Compras y Contrataciones, Determino los umbrales topes que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser utilizados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de reglamento de aplicación de la ley de compras. Contenido en el decreto No.543-12, establece: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito de presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por Seis miembros.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 1 del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de ley 340-06 contenido en el Decreto No.543-12, establece que: La designación de los peritos para la elaboración de la Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterio de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que es deber del Comité de Compras y Contrataciones velar porque la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios se realicen conforme a los parámetros establecidos y en cumplimiento de la normativa vigente contenida en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de la República Dominicana y su reglamento de aplicación.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la asamblea Nacional en Fecha trece (13) del mes de junio del año (2015). Gaceta oficial No. 10805.

VISTA: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas , de Bienes ,Servicios, Obras y Concesiones , de fecha (18) del mes de agosto del año (2006) y su modificación mediante la ley 449-06, de fecha (06) de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (06) de Septiembre del (2012).

VISTO: El instructivo para la designación de peritos, emitido por la dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas de Referencia en los Procedimientos de Contratación Publica, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha (14) del mes de septiembre del año (2020).

VISTO: El requerimiento para Contratación de servicios para la Planificación y Gestión del proyecto, que comprende: estudio social, presupuesto, estudio de suelo, diseño técnico, análisis de costos y cronograma de ejecución.

VISTO: El certificado de apropiación de fondos de fecha 05 de Marzo 2026.

VISTO: El pliego de condiciones que normaran el presente proceso Comparación de precio.

Por todo lo procedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Nagua, por unanimidad de votos decide:

PRIMERO: Aprobar que la modalidad de **Comparación de Precios** sea aplicable para la contratación de los servicios de planificación y gestión del proyecto, que comprenden: estudio social, elaboración de presupuesto, estudio de suelo, diseño técnico, análisis de costos y formulación del cronograma de ejecución.

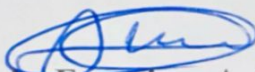
SEGUNDO: Conocer y aprobar el procedimiento de selección que regirá el proceso para la Contratación servicios de planificación y gestión del proyecto, que comprenden: estudio social, elaboración de presupuesto, estudio de suelo, diseño técnico, análisis de costos y formulación del cronograma de ejecución.

TERCERO: Designación como perito de la Ing. Irina Mercedes Gil Cuello, Encargada de Obras Municipales, por contar con las competencias técnicas, experiencia en el área y conocimientos especializados necesarios para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios, garantizando objetividad, transparencia y apego a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

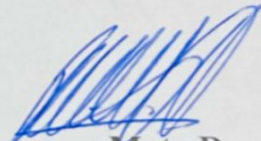
CUARTO: ORDENA la publicación de presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.ayuntamientonagua.gob.do,

Finalmente, sin más nada que tratar procedimos a dar clausura a la reunión.

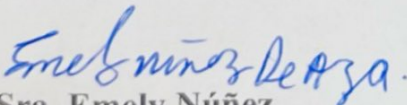
Dado en la ciudad de **Nagua, Republica Dominicana**, a los cuatro días (05) días del mes de Marzo del año 2026.



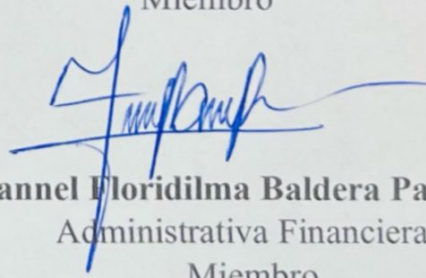
Lic. Francisco A. Ulerio
Presidente del Comité



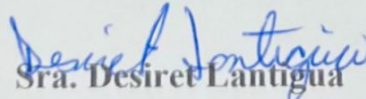
Lcda. Rosmey Mata Duarte
Asesor Jurídico
Miembro



Sra. Emely Núñez
Acceso a la Información
Miembro



Mtr. Jannel Floridilma Baldera Paredes
Administrativa Financiera
Miembro



Sra. Desiree Lantigua
Encarga de Planificación
Miembro